



Notario Interino de San Antonio Matías Hernán Le-Roux Peralta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 16 de Octubre de 2025
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de San Antonio Matías Hernán Le-Roux Peralta.-

Avenida Lauro Barros 96, San Antonio.-

Repertorio Nro: 3105 - 2025.-

San Antonio, 17 de Octubre de 2025.-



Le-Roux

MATÍAS HERNÁN LE-ROUX PERALTA
SEGUNDA NOTARÍA
SAN ANTONIO
NOTARIO INTERINO



123456937069
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456937069.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mahelepa&ndoc=123456937069>.- .-

CUR Nro: F5244-123456937069.-

N

NOTARÍA LE-ROUX

SEGUNDA NOTARÍA
SAN ANTONIO - CHILE

Avenida Lauro Barros N° 96 - San Antonio Centro
contacto@notariasanantonio.cl - escrituraspublicas@notariasanantonio.cl
www.notariasanantonio.cl 035 221 26 88 - 35 221 48 02



REPERTORIO N° 3105 – 2025

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

**INMOBILIARIA DE DEPORTES ALGARROBO S.A.
N° 2025/01**

CLAUDIO MARCELO CASORZO CASORZO

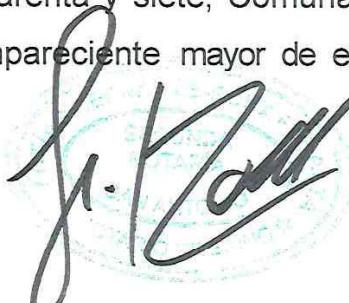
En San Antonio, República de Chile, a DIECISEIS de Octubre del año dos mil veinticinco, ante mí, **Matías Hernán Le-Roux Peralta**, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de San Antonio, según decreto económico del Segundo Juzgado de Letras de San Antonio debidamente protocolizado, con oficio en Avenida Lauro Barros noventa y seis de ésta ciudad, comparece: Don **CLAUDIO MARCELO CASORZO CASORZO**, chileno, casado, Ingeniero, cedula nacional de identidad número siete millones sesenta mil doscientos treinta guion K, domiciliado en Carlos Alessandri numero dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, Comuna de Algarrobo de paso en esta, la compareciente mayor de edad, quien acredita su

Pag: 2/9



Certificado N°
123456937069
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





identidad con su cédula personal antes citada, que exhibe, declara pertenecerle y expone: Que viene en reducir a escritura pública el siguiente documento cuyo tenor es: **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO INMOBILIARIA DE DEPORTES ALGARROBO S.A. N° 2025/01.** En Santiago, a miércoles 24 de junio de 2025, en Av. Blaise Cendras N° 6528, Vitacura, Chile, siendo las 19:00 horas se reúne el Directorio de la Inmobiliaria de Deportes Algarrobo, en sesión extraordinaria con los siguientes asistentes: **ASISTENCIA:** Carmina Fuentes Pérez, Claudio León Bulat, Cristian Annunziata Ruiz, Antonio Gil López, Gabriela Portus Mimiça, Andrés Moreno Rávera y Sebastián Selman Jaime. **QUORUM:** Existiendo quórum con la asistencia de siete directores para sesionar, se realiza la reunión extraordinaria de Directorio. Siendo las 19:05 horas se da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Directorio, con el propósito de designación de cargos en el nuevo Directorio, ratificación del Gerente General y de otorgarles los poderes correspondientes. **TABLA: PUNTO UNO:** Designación de Cargos. En atención a que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Inmobiliaria de Deportes Algarrobo celebrada el 14 de junio de 2025, se reeligieron a dos directores, Sra. Carmina Fuentes Pérez y Sr. Cristián Annunziata y se eligió a un nuevo director Sr. Sebastián Selman Jaime, por lo que se reúnen para la Designación de cargos en este nuevo Directorio.- En la presente sesión extraordinaria, la unanimidad de los miembros del directorio, acuerdan designar los siguientes cargos para los siete Directores: Presidente doña Carmina Fuentes Pérez C.I.: 10.331.151-9, Vicepresidente don Claudio Leon Bulat C.I.: 6.375.128-6, Director Tesorero don Antonio Gil López C.I.: 10.521.714-5, Directores don Cristian Annunziata Ruiz C.I.: 13.254.696-7, doña Gabriela Portus

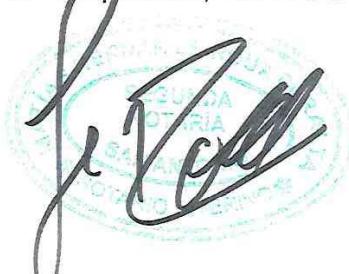


Mimica C.I.: 13.881.913-2, don Andrés Moreno Ravera C.I.: 6.379.351-5 y don Sebastián Selman Jaime C.I.: 18.394.856-3 y ratifican como Gerente General a don Claudio Casorzo Casorzo C.I.: 7.060.230-k. **PUNTO DOS: Revocación, Ratificación y otorgamiento de nuevos poderes.** Debido a que el cambio de tres directores, aunque, no modificó la estructura de poderes vigentes, es necesario otorgar poderes a los miembros del Directorio por este nuevo período. **UNO:** El directorio por la unanimidad de sus miembros decide **otorgar poderes** a la presidenta doña Carmina Fuentes Pérez, al vicepresidente don Claudio León Bulat, al director Tesorero don Antonio Gil López y al Gerente General de la Inmobiliaria de Deportes Algarrobo S.A. don Claudio Casorzo Casorzo. En esta sesión, los directores acuerdan en forma unánime ratificar la estructura de poderes establecida en esta Sesión Extraordinaria. Estableciendo que la Presidente doña Carmina Fuentes Pérez, el Vicepresidente don Claudio León Bulat, el Director Tesorero don Antonio Gil López o el Gerente General don Claudio Casorzo Casorzo, actuando indistintamente dos de ellos en forma conjunta, y anteponiendo a sus firmas la razón social, puedan representar y administrar a la Inmobiliaria de Deportes Algarrobo S.A., pudiendo celebrar y ejecutar todos los contratos y convenciones, cualquiera sea su naturaleza, sin limitación alguna, sean estos actos de administración o disposición de bienes, que se relacionen directa o indirectamente con los estatutos sociales. Por lo tanto, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino meramente ejemplar, y sin que ella importe limitación alguna, podrán: **Uno.-** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar y sobre girar en cuentas corrientes, endosar y cobrar cheques, y realizar giros en las mismas; **Dos.-** Depositar, revalidar, cancelar, dar orden

Pag: 4/9







de no pago y protestar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos y retirar depósitos; **Tres.-** Girar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, aceptar, re-aceptar, suscribir, revalidar, cobrar y protestar pagares, cheques, instrumentos negociables y efectos de comercio; **Cuatro.-** Contratar toda clase de operaciones de crédito con bancos e instituciones financieras o de crédito, nacionales o extranjeras, o con el Banco Estado de Chile, bajo cualquier modalidad, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, prestamos con letras o con avances en cuenta corriente, con ganancia o sin ella, en moneda nacional o extranjera; abrir créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles; autorizar cargos en cuenta corriente, incluso mediante procedimientos computacionales o telefónicos; realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro; operar en forma amplia en el mercado de capitales; **Cinco.-** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Corporación, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. **Seis.-** Representar a la Inmobiliaria con amplias facultades ante cualquier organismo público y, en especial, Ministerios, Subsecretarías, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Dirección del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, Tesorería General de la Republica, Contraloría General de la Republica, SESMA, CONAMA, Superintendencias, Cajas de Previsión, IPS y ante cualquier organismo o institución pública, autónoma, fiscal, semifiscal o municipal, en especial ante el Servicio de Impuestos Internos, el Gerente General podrá ser notificado a nombre del Club, concurrir a citaciones, solicitar timbraje de



Certificado
123456937069
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

facturas, boletas, guías de despacho, libros y cualesquiera otro documento de carácter contable y/o tributario, presentar declaraciones, rectificaciones, solicitudes y cualquier otra gestión que implique la comparecencia del Club o sus representantes legales; **Siete.-** Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas, entregar o retirar documentos en custodia, cobranza o garantía; **Ocho.-** Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones, de toda clase de bienes, abrir o modificar registros o informes de exportación y anexas a los documentos necesarios; retirar mercaderías de aduanas; negociar, retirar y endosar conocimientos de embarques, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo, realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en general, enajenar divisas. Al contado o a futuro, provenga del comercio exterior visible o invisible; **Nueve.-** Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos y actos jurídicos; **Diez.-** Comprar, vender, permutar y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles, con excepción de acciones y derechos en sociedades, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades y celebrar contratos de leasing respecto a toda clase de bienes muebles y dar y tomar en arriendo toda clase de bienes muebles y raíces, con o sin opción de compra; **Once.-** Contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; **Doce.-** Contratar y poner término a prestaciones de servicios profesionales, celebrar y poner término a contratos de trabajo y prestación de servicios;



celebrar y modificar contratos colectivos, firmar actas de avenimiento y otorgar finiquitos; **Trece.**- Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento; **Catorce.**- Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que el Club adeudare y en general, extinguir obligaciones; **Quince.**- Solicitar propiedad sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros en los organismos correspondientes, celebrar contratos de royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales; **Dieciséis.**- Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestre o marítimas; actuar ante la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante o DIRECTEMAR, presentando en nombre del Club, toda clase de solicitudes que caigan dentro de la esfera de sus atribuciones; **Diecisiete.**- Delegar parcialmente este poder y otorgar mandatos especiales; **Dieciocho.**- En el orden judicial, estará investido de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, como también de las especiales que señala el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas una a una, en cualquier tipo de procedimiento contencioso o voluntario, sea civil, criminal, administrativo o de cualquier otra índole, ante cualquier tribunal ordinario, especial, administrativo o arbitral. Respecto de las facultades señaladas en el número diez, la compraventa de los bienes muebles podrá ser ejercida individualmente por el Gerente General, siempre que se trate de bienes relacionados con actividades ordinarias de la Inmobiliaria de Deportes Algarrobo S.A. y hasta un monto equivalente a cincuenta unidades de fomento. Se establece, expresamente, que los



cargos de directores de la Inmobiliaria de Deportes Algarrobo S.A. son a título gratuito y no corresponde remuneración alguna a aquellos que desempeñen dichos cargos. **PUNTO TRES:** Reducción a Escritura Pública. Por unanimidad, el directorio acuerda que el acta de la presente sesión se tenga por aprobada desde luego y sin necesidad de ratificación posterior, desde que se encuentre debidamente firmada por la presidenta y todos los directores asistentes, facultando a la administración, para que el Gerente General o el portador pueda reducir a escritura pública la presente Acta, quien podrá efectuar las inscripciones y subinscripciones correspondientes. **CUATRO:** No habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión a las 19:30 horas. Firmado: Carmina Fuentes Pérez Presidente Claudio León Bulat Vice presidente Antonio Gil López Director Tesorero Cristian Annunziata Ruiz Director Andrés Moreno Ravera Director Gabriela Portus Mimiça Director Sebastián Seman Jaime Director. Hay SIETE Firma ilegibles. Conforme.- La presente Escritura Pública queda anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de ésta Notaría bajo el número **3105 - 2025**. En comprobante y previa lectura, firma junto al Notario que autoriza. DOY FE//. Copias extendidas con Firma Electrónica Avanzada//jtv. Arancel \$ 45.000.

Pag: 8/9



Certificado
123456937069
Nº
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>


CLAUDIO MARCELO CASORZO CASORZO

NOMBRE: Claudio Casorzo Casorzo

RUN Nº: 7.060.230-1





Certificado
123456937069
Verifique validez
<http://www.fojas.com>